



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 010 -2017/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 24 MAR. 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 037-2017-SIS-FISSAL/J, el Proveído N° 70-2017-SIS-OGAJ de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica que hace suyo el Informe N° 031-2017-SIS/OGAJ-EBH, el Memorando N° 335-2017-SIS/SG expedido por la Secretaría General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como por sus normas complementarias;

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, regula la facultad directriz que ostenta el empleador, encontrándose habilitado para efectuar modificaciones en la forma y modo en que prestan servicios sus trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2016/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Seguro Integral de Salud, considerando los cargos definidos y aprobados en base de la estructura orgánica prevista en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y modificatorias, establece en su artículo 90 que la Institución se encuentra facultada para disponer los desplazamientos del personal que considere necesarios para optimizar la gestión de los recursos humanos en aras de mejorar la productividad;

Que el artículo 91 del citado Reglamento Interno de Trabajo considera al desplazamiento temporal como una de las acciones de desplazamiento de personal de las que puede disponer la Institución, pudiendo aprobarse por el término de un ejercicio presupuestal como máximo y con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, conforme se desprende de la Resolución Jefatural N° 055-2017/SIS del 22 de marzo del presente año, se ha dado por concluida la designación de la servidora Patricia Daisy Barrientos Morales en el cargo de Asesora de Secretaría General, formando parte la misma del Expediente N° 17-006417-002;



L. ORELLANA



R. MELGAREJO



A. BASULTO L.

Que, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL mediante Oficio N° 037-2017-SIS-FISSAL/J, ha solicitado que la servidora Patricia Daisy Barrientos Morales, titular de la plaza CAP N° 052 ubicada en la Oficina General de Asesoría Jurídica, preste servicios en dicha dependencia al concluir su designación como Asesora de la Secretaría General, lo cual se ha dispuesto conforme se indica en el considerando precedente;

Que, a fin de proceder con el desplazamiento temporal solicitado por FISSAL, el cual forma parte del expediente citado anteriormente, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha expresado su consentimiento para dicha acción de persona, tal como se aprecia en el proveído de Vistos, por el término del ejercicio presupuestal 2017;

Que, contando con el consentimiento de las áreas de origen y destino, resulta conveniente para los intereses de la Institución autorizar el desplazamiento temporal requerido por el Jefe del Fondo Intangible Solidario en Salud – FISSAL;

Que, corresponde a la Secretaría General aprobar dicho desplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



R. MELGAREJO

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar a partir de la fecha el desplazamiento temporal de la servidora Patricia Daisy Barrientos Morales – CAP N° 052, de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Fondo Intangible Solidario en Salud – FISSAL, a fin de realizar funciones de abogada, concluyendo el mismo el 31 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos adopte las acciones necesarias para el archivo de la presente en el respectivo legajo personal.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



A. BASULTO L.

Regístrese y comuníquese;

  
**LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud